



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA
Frontino, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO LOPEZ CARDONA
DEMANDADO	FERNANDO RESTREPO AGUDELO
RADICADO	2021-00042-00
ASUNTO	PROSIGUE EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO	203

Mediante providencia fechada el 23 de abril de 2021, este Despacho por considerar que la demanda y el título anexo reunían las exigencias de ley, libró mandamiento de pago a favor de LUIS EDUARDO LOPEZ CARDONA y en contra de FERNANDO RESTREPO AGUDELO, por las sumas de dinero que quedaron consignadas en el respectivo mandamiento de pago.

Al señor FERNANDO RESTREPO AGUDELO se le notifico el mandamiento de pago en forma personal por intermedio de la Secretaría del Despacho como se observa a folios 10 del proceso principal, habiendo transcurrido el término de ley, sin que el demandado hubiere propuesto excepciones de fondo.

Así entonces, corresponde al Despacho dar aplicación al artículo 440 inciso 2° del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a la ejecutada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,

R E S U E L V E

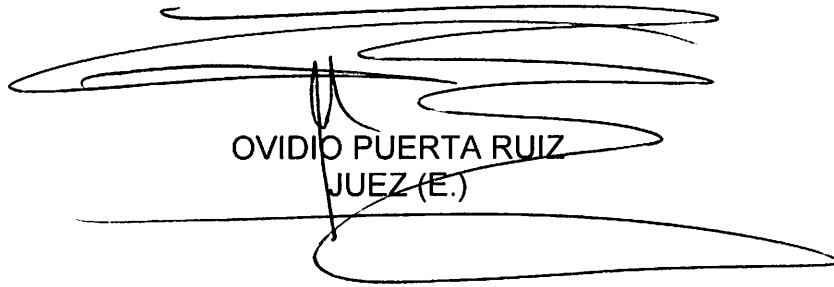
PRIMERO: PROSÍGASE la ejecución a favor de LUIS EDUARDO LOPEZ CARDONA por el capital ordenado en el mandamiento de pago, más los intereses moratorios al máximo legal permitido por la Superbancaria a partir de las fechas anotadas en dicho mandamiento, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUÍDESE el crédito, por capital e intereses para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO.- Se condena en costas a la demandada y a favor del demandante, para cuyo efecto se fijan como agencias en derecho la suma de SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L. (\$ 350.000).

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 55 virtualmente
hoy 22 julio de 2022 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

ARGEMIRO CARDONA
SECRETARIO